

pero siempre le quedó á su conciencia la satisfaccion de haber obrado bien, y á su persona el aprecio de la sociedad que siempre aplaude los actos de generosidad. La burla, sin embargo, de los favorecidos, era un mal para los que en lo sucesivo cayesen prisioneros en poder de jefes menos sensibles, pues muchos de estos juzgaron que en la tenaz lucha en que estaban envueltos, mas que imitar la conducta de Linares y de D. Pedro Antonelli, convenia cumplir lo que D. José de la Cruz previno en Guadalajara en 1.º de Diciembre de 1812; el cual con ocasion de haber recibido por el puerto de San Blas la noticia de que habian sido aprehendidos en el pueblo de la Guaira Miranda y otros jefes de la revolucion de Venezuela, dijo en una proclama: «Lo que aviso al público para su noticia y satisfaccion, y como estoy firmemente persuadido de que la mayor parte de los habitantes de este reino seguirán en todas ocasiones el noble ejemplo de la Guaira, entregando á cualquiera de los cabecillas de la rebelion que tuviese la desgracia de refugiarse á sus pueblos, no tengo necesidad de hacer advertencias y encargos en un punto en que todos desean desempeñar, por estar ya desengañados de que así los cabecillas como la demás canalla rebelde, son unos mónstruos producidos por el infierno, enemigos del orden y del bien público, y á quienes es preciso bien aprisionar, bien matar, ó perseguir como bestias feroces.»

Mientras se verificaban los acontecimientos que dejo referidos en este capítulo, veamos lo que pasaba en diversos puntos de la Nueva-España y la marcha que siguieron los asuntos desde que Calleja empuñó el timon de la nave del Estado.

## CAPÍTULO IV

Choques entre el nuevo ayuntamiento y el gobierno.—Mortifera epidemia en la capital.—Huye de Méjico Doña Leona Vicario para ir al campo de los independientes.—Arreglo de tribunales.—Se extingue el de la inquisicion.—Se ve que en él no habia presos en esa época.—Varias providencias dictadas en bien de los indios.—Eleccion de diputados á córtes y de la junta provincial.—Elecciones en Querétaro y otras provincias.—Visita el arcediano Beristain la ciudad de Querétaro.—Es reducida á prision la esposa del corregidor Dominguez.—No se establece en todas sus partes la constitucion, é informe de la audiencia manifestando la imposibilidad de su observancia.—Representacion en sentido contrario del ayuntamiento de Veracruz.

## 1813

1813. Uno de los pasos primeros de Calleja al Abril y Mayo. tomar posesion del vireinato el 4 de Marzo de 1813, fué, como tengo dicho, la eleccion del ayunta-

miento suspendida por Venegas. Manifestando en su proclama que el bien y la felicidad del país dependian del exacto cumplimiento de la constitucion y que él seria el primero en observar celosamente sus preceptos, era preciso cumplir la promesa. Dados por legales todos los medios que el partido independiente puso en juego para el nombramiento de electores que se verificó en tiempo de su predecesor, en vano trató, con su influencia, de que no se excluyese á los españoles, pues en la eleccion que se efectuó el 4 de Abril, todos los individuos nombrados para formar el ayuntamiento, fueron, como queda referido, del país, siendo las tres cuartas partes de ellos cono- cidamente adictos á la revolucion.

»Como era fácil de prever, presto comenzaron los choques entre un ayuntamiento compuesto de tales elementos y el gobierno. Húbolos sobre la autoridad de los alcaldes, pretendiendo el ayuntamiento que suprimidos los antiguos juzgados y aun los alcaldes de barrio, solo aquellos se encargasen de la administracion de la justicia y de la conservacion del orden público, en una ciudad tan populosa y entonces expuesta á frecuentes conmociones (1): húbolos tambien sobre la administracion del colegio de San Gregorio (2) y sobre la junta de policia, sobre todo lo cual se empeñaron fuertes contestaciones y se pasaron por una y otra parte muy ágrias contesta- ciones (3).

(1) Representacion de la audiencia, párrafo 173.

(2) Erechederreta, apuntes manuscritos.

(3) Vuelvo á repetir en este tomo, que todo lo que va puesto entre comillas

»Sobrevino luego una materia de grave ocupacion para el ayuntamiento y muy propia de su instituto: tal fué el tomar medidas para el auxilio de los enfermos atacados de la epidemia que comenzó á manifestarse desde fines de Abril, y tomó mayor incremento en el curso del mes de Mayo. El Ayuntamiento distribuyó los cuarteles ó barrios en que la ciudad está dividida, entre los regidores que debian cuidar de que se suministrasen los medica- mentos y demás socorros necesarios á los pobres que ca-  
 1813. recian de ellos, nombrando en el mismo orden  
 Abril y Mayo. médicos encargados de su asistencia y comi- sionados para cada cuartel, en los que se formaron laza- retos para procurar mayor economía en la distribucion de los auxilios. Hiciéronse públicas rogaciones y procesio- nes, y se abrió una suscripcion para recoger fondos con que proveer á los gastos que exigia el cuidado de los en- ferros. Vióse entonces cuanto influyen las guerras intes- tinas aun sobre la caridad cristiana: cuando en otras epidemias anteriores las limosnas habian sido copiosísi- mas, en esta vez solo se colectaron trece mil pesos, inclu- yendo en esta suma cuatro mil que dió el cabildo ecle- siástico, otra igual cantidad el consulado y algunas menores los conventos y cofradías; de suerte que fueron muy pocos los particulares que suscribieron, casi todos españoles y por cortas cantidades, en términos que el ayuntamiento manifestó al virey que temia verse en la necesidad de suspender, por falta de fondos, los socorros

así, (« ») sin citar autor, está copiado al pié de la letra de la Historia de Mé- jico, escrita por D. Lucas Alaman.

que estaba ministrando. Atribuyóse esta poca disposición á concurrir al alivio de los desgraciados enfermos, á que siendo en lo general los europeos los que en todos estos casos se distinguían por su liberalidad, ofendidos ahora por el resultado de las elecciones, vieron con indiferencia sino con gusto, la destruccion de un pueblo que tan hostil se habia manifestado hácia ellos (1). La enfermedad, que consistia en fiebres malignas, atacó principalmente casi solo á la gente pobre; fué en aumento en la estacion de aguas, y aunque comenzó á declinar al principio del invierno, habia arrebatado ya mas de catorce mil individuos, quedando desde entonces desierto el barrio de Santiago. Túvose por seguro que esta epidemia se originó en el sitio de Cuautla; que de allí se comunicó á Puebla, en donde hizo grande estrago y siguió á Méjico, cundiendo luego en toda la tierra adentro.

»En medio de estos graves acontecimientos, uno de poca importancia en sí mismo, llamó mucho la atencion de la capital y dió pábulo á la curiosidad, por las circunstancias de la persona en quien recayó. La señorita Doña Leona Vicario, de una de las mas distinguidas familias de la capital, pues su hermana mayor habia estado casada en primeras nupcias con el marqués de Vivanco, y en segundas con el coronel D. Juan Noriega, mayor de la plaza, estaba al lado de su tutor el Licenciado S. Salvador, acérrimo partidario del gobierno. La jóven pupila se habia manifestado inclinada á

(1) Véase la lista de estas mezquinas suscripciones en la Gaceta de 12 de Junio de 1813, núm. 413, fol. 598, t. IV.

la revolucion y esta inclinacion se habia aumentado con la que tenia á D. Andrés Quintana Roo, nativo de Yucatan, jóven que practicaba leyes con su tutor y que habia ganado su corazon. Quintana salió de la capital y se fué á Tlalpujahua, con lo que era frecuente la correspondencia de D.<sup>a</sup> Leona con aquel punto, no solo con su amante, sino con Rayon á quien mandó algunos oficiales de armería para hacer fusiles y encontró modo de proporcionar otros recursos, siendo señora de caudal, aunque por no tener edad no lo manejaba ella misma. El gobierno que sospechaba estas comunicaciones, pudo sorprender á un indio que conducia las cartas, con cuya ocurrencia Doña Leona, viéndose descubierta, logró salir de la ciudad con unas criadas y ocultarse en un pueblo inmediato, entre tanto se le mandaban los medios de continuar su viaje que habia pedido á Tlalpujahua; mas sus parientes tomaron el mayor empeño en solicitarla y persuadirle que se volviese á su casa, ofreciéndole componerlo todo, de manera que no le resultase perjuicio. Hizolo así, pero el dia siguiente de su vuelta, el virey la hizo llevar en calidad de depósito al colegio de Belen, llamado comunmente de «las Mochas,» donde se la puso al cuidado de la rectora, con encargo de que no se le permitiese hablar ni aun con las colegialas. Empezóse á instruir proceso contra ella, y en las declaraciones que se le tomaron no solo no confesó nada, sino que se explicó á las claras en favor de la revolucion, con lo que ya se trataba de ponerla en una prision, no obstante los respetos de su familia. En tal estado de cosas, el 23 de Mayo, al anochecer, se arrojaron tres hombres armados á la portería del colegio, el principal de

los cuales, segun despues se supo, fué el teniente coronel Arroyave, uno de los electores del ayuntamiento: quedaron dos en guarda de la puerta, y Arroyave entró al patio primero donde estaba la habitacion de D.<sup>a</sup> Leona, la sacó de ella, y saliendo á la calle con los otros dos hombres que habian quedado en la portería, la hizo poner en un caballo que llevaban á prevencion, y montando ellos en los suyos, la escoltaron sacándola de la ciudad, ó la llevaron á una casa en la que permaneció oculta, hasta que pudo salir de aquella. D.<sup>a</sup> Leona pasó á Tlalpujagua donde casó con su amante, y el gobierno hizo confiscar sus bienes, declarándola traidora (1).

1813. »Cumplida la constitucion en cuanto á Mayo. la eleccion del ayuntamiento, era menester cumplirla igualmente en cuanto al arreglo de los tribunales, segun lo prevenido en el decreto de las córtes de 9 de Octubre del año anterior. En la visita de cárceles que se hizo el 10 de Abril con motivo de la Semana santa, algunos presos reclamaron la observancia de lo prevenido por la misma constitucion y por aquel decreto, relativa-

(1) Don Lucas Alaman dice, en una nota, que «ha tomado del diario manuscrito del Dr. Arechederreta todo lo relativo á la evasion de D.<sup>a</sup> Leona, porque por sus relaciones en la sociedad, debia estar bien impuesto de ello, no habiendo podido examinar la voluminosa causa que se formó. El Dr. Velasco en su manifiesto impreso en Oajaca en Abril de 1814, hablando de la triste suerte que corrian los que salian á unirse con los insurgentes, dice, con relacion á este suceso: «La desgraciada jóven D.<sup>a</sup> Leona Vicario, despues de sus riesgos y sacrificios, fué hospedada en una casa que habia servido de caballeriza, y su miseria habria continuado, si su antiguo amante Quintana, no le hubiera proporcionado subsistir.»

mente á trámites y formalidades judiciales: pero no se hizo variacion respecto á haber acordado la audiencia con el virey, que se continuase procediendo conforme al órden antiguo, por no haberse publicado todavía las disposiciones que lo variaban. El establecimiento del nuevo se anunció solemnemente por bando publicado el 4 de Mayo, despues de las honras que en aquel dia se celebraban por los que fueron muertos en Madrid por los franceses el 2 del mismo mes el año de 1808: en tal virtud la audiencia quedó reducida á solo las funciones judiciales, suprimiéndose ó trasladándose á otras corporaciones ó personas aquellas comisiones lucrativas, que antes desempeñaban los oidores y que no se consideraron compatibles con aquel carácter: suprimiéronse todos los juzgados especiales, excepto los de hacienda pública, minería y consulado, quedando extinguido el de la Acordada, tan útil para la persecucion y pronto castigo de los ladrones; los de varios establecimientos y obras públicas; los de algunos mayorazgos; y por último las repúblicas de indios, ó administracion particular de justicia en los pueblos de estos, por medio de sus gobernadores y fiscales. Suprimióse tambien el de policía establecido por el virey Venegas, del que tanto bien se habia esperado y en el que se invirtieron considerables sumas reunidas por suscripcion, sin que hubiese resultado otra cosa de él, que la molestia de tener que caminar con pasaportes, para cuya expedicion se dejaron subsistentes los diez y seis tenientes, entre los cuales estaba distribuida la ciudad (1).

(1) Véase en la Gaceta de 3 de Junio, núm. 409, fol. 565 y siguiente la lista  
Tomo IX

Para la administracion de justicia en primera instancia, se nombraron en la capital seis jueces de letras, pues aunque en la constitucion no se hablase mas que de uno, pareció imposible que este solo, con los dos alcaldes, pudiese bastar para una ciudad de ciento y setenta mil habitantes, por lo que con consulta de la audiencia y con presencia de lo que se habia hecho en Madrid, se estableció aquel número. Las elecciones que á propuesta de la audiencia se hicieron, recayeron en letrados de buena reputacion (1), y mas adelante se nombraron tambien jueces para algunas otras poblaciones, habiendo quedado suprimidas las subdelegaciones y corregimientos.

»Otra novedad de grande importancia ocurrió por este mismo tiempo. El 8 de Junio, tercer dia de pascua de Pentecostés (2), se publicaron tres bandos: el primero contenia el decreto de las córtes de 22 de Febrero de aquel año, extinguiendo el tribunal de la inquisicion:

de comisiones extinguidas ó trasladadas y de juzgados suprimidos, y en la de 6 de Mayo, núm. 397, fol. 461, todo lo relativo al arreglo de los tribunales y juzgados de letras.

(1) El sueldo que se asignó á los jueces de letras de Méjico, fué 1,500 ps. y los derechos que cobrasen. Uno de los nombrados para este empleo, fué el Doctor D. Agustin Fernandez de S. Salvador, tutor de D.<sup>a</sup> Leona Vicario, y el mismo que al principio de la revolucion escribió para combatirla en el pueblo bajo, unos diálogos llenos de inépcias. Otro fué D. Juan José Flores Alatorre, que despues de la independenciam ha sido ministro de la corte suprema de justicia, distinguiéndose en todos los puestos que ha ocupado por su integridad é instruccion.

(2) Era entonces dia de fiesta.

por el segundo se prevenia la incorporacion de los bienes y rentas del mismo tribunal á la hacienda pública; y por el tercero se mandaban quitar las tablillas que estaban colgadas en los cruceros de la catedral, con los retratos y nombres de los que habian sido penitenciados. Aunque estas disposiciones causaron bastante impresion, no fué sin embargo la que algunos años antes habrian producido, pues los ánimos estaban ya preparados para recibirlas con la lectura de lo que en Cádiz se habia escrito, y sobre todo, por la larga discusion que sobre este punto habia habido en las córtes, que se dispuso por estas se imprimiese en un tomo separado de la coleccion de su Diario, para que mas fácilmente circulase. Las córtes mandaron que el primero de estos decretos se leyese por tres domingos consecutivos en la misa mayor en las catedrales y parroquias, lo que fué motivo de grandes cuestiones en Cádiz con el nuncio del papa y con el cabildo de aquella catedral; en Méjico, el arzobispo Bergosa, con el fin de evitar el escándalo que esta lectura pudiera causar, la hizo preceder por la de un edicto suyo que preparase á ella.

1813      »En consecuencia de estos decretos, el in-  
Junio.      tendente de Méjico D. Ramon Gutierrez del  
Mazo, fué comisionado para recibir los caudales y bienes del extinguido tribunal, en cuyas arcas habia existentes y se trasladaron á la casa de moneda, sesenta y cuatro mil y pico de pesos en plata y ocho mil en oro. Los bienes consistian en fincas y escrituras de capitales impuestos, ascendiendo todo á un millon y doscientos mil pesos, sin comprender las rentas que disfrutaba de la canongía

suprimida en cada catedral y aplicada á su dotacion. Desde entonces estos bienes se fueron hipotecando en todos los préstamos forzosos y voluntarios que se hicieron antes y despues de la independenciam, y al fin se enagaron sin haber pagado ningun crédito de los que con esta seguridad se contrajeron (1). Hízose notable la buena fé é integridad con que los inquisidores, que á la sazón eran, entregaron todos estos bienes, sin haberse aprovechado ni aun de algunos á que hubieran podido alegar derecho. La administracion de la obra pia de Vergara, destinada á alimentar los presos de la cárcel de corte, cuyo patronato tenia aquel tribunal (2), quedó á cargo del intendente y despues la reclamó el ayuntamiento, habiendo sido motivo de fuertes disputas entre este y el gobierno. El archivo y causas pendientes pasaron al arzobispado, y en cuanto á reos, no habia ningunos, pues los

(1) El edificio de la inquisicion, despues de haber sido destinado á muchos y diversos usos, se vendió al arzobispo Posadas para establecer en él el seminario tridentino.

(2) El fundador de esta obra pia fué un Lic. Vergara, natural de Santa Fé de Bogotá, defensor de pobres en la audiencia de Méjico, quien viendo la miseria que sufrían en las cárceles los presos, que carecian hasta de los precisos alimentos, y creyéndose especialmente inspirado por un texto que leyó en la Biblia, que al efecto se propuso abrir casualmente, se consagró á vivir con la mayor economia para reunir un capital bastante para esta fundacion. Habiendo vacilado sobre á quien dejaria el patronato de ella para asegurar su perpetuidad, tuvo por incierta la subsistencia de los jesuitas, de cuya extincion se comenzaba á hablar, y con mas motivo la de otras órdenes religiosas, y se decidió por la inquisicion, que creyó seria lo que no se acabase nunca, segun lo dice en su testamento, que he visto. En remuneracion de este trabajo que imponia á los inquisidores, les rogó que aceptasen cada año el dia de San

pocos que estaban en las cárceles secretas, mas bien por asuntos políticos que por delitos de fé, habian sido puestos en conventos pocos dias antes, penitenciados con reclusiones de poca duracion.

»Publicáronse tambien varios decretos de las córtés en favor de los indios, mandando se les diesen tierras baldías y se les repartiesen las de sus pueblos, habilitándolos para su cultivo con fondos de las cajas de comunidad, y si en ellas no los hubiese, tomándolos de las de las jurisdicciones inmediatas, á las que serian reintegrados á los dos años (1), todo lo cual no tuvo efecto por el estado de inquietud y desórden en que todo estaba. Mandóse tambien (2) que en los pueblos, no se les exigiese servicio alguno personal por los justicias ni los curas, habiendo sido hasta entonces ellos los que hacian todo el de las iglesias, mudándose por turnos.

»Aunque Calleja manifestaba tanto empeño por poner en ejecucion todos los decretos de las córtés, no juzgó

Pedro mártir, un tintero de plata cada uno, tomado de los fondos de la obra pia, y para eximirlos del conocimiento de cualquiera otra autoridad, declaró que siempre que alguna intentase intervenir en la obra pia, nombraba por sus herederos á los inquisidores que á la sazón fuesen, los que deberian repartirse entre sí los bienes de la fundacion, y esto daba cierto derecho de hacerlo así con la extincion del tribunal á los inquisidores de aquel tiempo, que lo eran D. Bernardo de Prado y Ovejero, D. Isidoro Sainz de Alfaro, y D. Manuel Antonio Flores. Con los productos de esta obra pia construyeron los inquisidores mientras la administraron, la cárcel ó recogidas de mujeres, en la Escobillería, cerca de la plazuela de San Lúcas. Casi nada queda de los bienes de esta fundacion.

(1) Bando publicado en 30 de Abril.

(2) Idem en 2 de Junio.